Nosotros, Helberth Humberto Olivares Silva y Nora Elena Eraso Benavides, en calidad de Supervisor (es) del Contrato No. 00-095-2025 de 07 de julio del 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, nos permitimos rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-095-2025	**Fecha de suscripción:**	20/06/2025
Objeto:	Mantenimiento y validación con inclusión de repuestos y/o consumibles para las cabinas de extracción de la Subdirección del Laboratorio Aduanero.		
Contratista:	C4 PASCAL S.A.S.		
NIT o CC contratista	805.016.686-2		
Valor del contrato:	$70´000.000,00	**Vigencia[1] <año>**	2025
		Vigencia futura <año>	N.A.
		Vigencia futura <año>	N.A.
		Vigencia futura <año>	N.A.
Adición valor:	N.A.	N.A.	N.A.
	N.A.	N.A.	N.A.
Reducción valor:	N.A.	N.A.	N.A.
	N.A.	N.A.	N.A.
Valor actual del contrato:			$70´000.000,00
CDP[2]:	25925 por $ $70´000.000,00 del 21/02/2025	**CRP[3]:**	149925 por $ $70´000.000,00 del 25/06/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre del 2025	**Fecha de acta inicio:**	7/07/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N.A.
		Fecha de terminación:	N.A.
Plazo cláusula de pervivencia:	N.A.	**Fecha inicio:**	N.A.
		Fecha de terminación:	N.A.
Garantía de Cumplimiento No.	No. 430-47 - 994000071314	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	24/06/2025	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE[4] No:	N.A.	**Aseguradora:**	N.A.
Fecha aprobación garantía:	N.A.	**NIT aseguradora:**	N.A.
Otras modificaciones:	N.A.		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a	Mediante oficio No. 100151189 - 8905 de 27 de junio del 2025 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisores a Helberth Humberto Olivares Silva y Nora Elena Eraso Benavides, Gestor II y Analista II de la		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

la supervisión y periodos	Subdirección del Laboratorio Aduanero en Nivel Central. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 27 de junio del 2025 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	7 de octubre al 31 de octubre del 2025.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
430-47 - 994000071 314	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	30 % / 21,000,000	19/06/2025	30/06/2026
430-47 - 994000071 314	Aseguradora Solidaria de Colombia	salarios y prestaciones	10% / 7,000,000	19/06/2025	31/12/2028
430-47 - 994000071 314	Aseguradora Solidaria de Colombia	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % / 14,000,000	19/06/2025	30/06/2026
430-47 - 994000071 314	Aseguradora Solidaria de Colombia	Calidad del servicio (Contractual)	20 % / 14,000,000	19/06/2025	30/06/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
E 10988	24/10/2025	$12.032.503	aceptada			$0	$12.032.503
Valor total facturado[7]:		$12.032.503			**Totales**:	$0	$12.032.503

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Solicitud factura proforma primer pago y documentos soporte	Factura proforma	• Factura proforma enviada por el contratista • Certificación del pago de parafiscales firmada por revisor fiscal y planilla de aportes vigentes. Estos documentos fueron remitidos por el contratista a través de correo electrónico el día 24 de octubre de 2025	100%
2	Envío y revisión de factura electrónica primer pago	Factura electrónica	Factura electrónica No. E- 10988 del 24 de octubre de 2025 cargada por el Contratista en SIIF el 24 de octubre de 2025 la cual fue aceptada por el Supervisor en SIIF el 24 de agosto de 2025	100%
3	Creación del plan de pagos primera factura en SECOP	Creación plan de pagos en SECOP	• El 29 de octubre de 2025 mediante correo electrónico se envía al Contratista el PDF único con los documentos requeridos para soportar el plan de pagos. • El contratista crea el plan de pagos el 29 de octubre en SECOP	100%
4	Remisión de documentos para envío de factura a la Coordinación de Análisis y Gestión Contable.	• Oficio remisorio • Cumplido • Formato FT-ADF-2337 Certificación de bienes y servicios recibidos	La supervisión remite el día 31 de octubre de 2025 mediante correo electrónico a la Subdirección del Laboratorio Aduanero los siguientes documentos:	

			• Designación de supervisión (2 folios) • Anexo no. 2 Cláusulas contractuales (30 folios) • Acta de inicio (3 folios) • Factura E 10988 (1 folio) • Cumplido (4 folios) • FT-ADF-2337 Certificado de bienes y servicios recibidos (1 folio) • Certificación de pago de emitida por Revisor Fiscal (1 folios) • Planilla integrada de aportes (1 folios) • Obligaciones parafiscales • Registro Presupuestal (1 folio) • A través de correo del 31 de octubre de 2025, el Despacho de la Subdirección del Laboratorio Aduanero remite la documentación por correspondencia a la Coordinación de Análisis y Gestión Contable mediante Oficio No. 100210168-0914.	

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 28 de octubre de 2025 el Contratista remite por correo electrónico certificación de parafiscales firmada por revisor fiscal, planilla de aportes vigentes y factura proforma.
- La factura electrónica No. E 10988 del 24 de octubre de 2025 fue cargada por el Contratista en SIIF el 24 de octubre de 2025. La factura fue aceptada por el Supervisor en SIIF el 24 de octubre de 2025.
- Los Supervisores remiten por correo electrónico al Contratista el pdf único con los documentos para soportar el plan de pagos el 29 de octubre de 2025.
- El Contratista crea el día 29 de octubre de 2025 el plan de pagos en la plataforma SECOP II cargando el único pdf enviado por el supervisor.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.

- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista. (NO APLICA)
- El (fechas) se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta. (NO APLICA)
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Ninguna

8. Actas suscritas con el contratista:

- No aplica

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 15 de octubre del 2025 expedida por GLORIA STELLA GALLO RUIZ en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Riesgo de daño de los bienes involucrados en la ejecución del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 2 de julio de 2025 los supervisores realizaron el requerimiento de los certificados de experiencia del personal que ejecutará los mantenimientos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Incumplimiento o retraso en la ejecución de las actividades contratadas	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• En fecha 17 de julio de 2025 el contratista inicio las labores de acuerdo con el cronograma, enviando los respectivos reportes de mantenimiento el 29 de julio de 2025.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar a la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) (No aplica)
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (No aplica)
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (No aplica)

13.Cumplimiento obligaciones ambientales
Los supervisor(es) se permiten indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del acompañamiento al contratista durante la ejecución del contrato.

14.Observaciones

- Ninguna

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 01 días del mes de noviembre del año 2025.

Humberto Olivares Silva
SUPERVISOR
Helberth Humberto Olivares Silva Gestor II

E. Eraso
SUPERVISOR
Nora Elena Eraso Benavides Analista II

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

El suscrito **REVISOR FISCAL** de la empresa **C4 PASCAL SAS** con Nit **805016686-2,** certifica que la empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad en salud, en pensiones y riesgos profesionales, con los aportes parafiscales en los últimos 6 meses correspondientes a sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, pensión y riesgos laborales ARL y sistemas de salud , según (Articulo 50 de la ley 789 de 2002).Nos encontramos exonerados de los aportes ICBF y SENA según la ley 1607 de 2012.

Para constancia se firma en Yumbo el 15 de octubre de 2025.

Cordialmente,

Gloria Stella Gallo Ruiz
Revisora Fiscal
C.C. 29.814.173

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

50A16184ED5C9B7D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA STELLA GALLO RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29814173 de SEVILLA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 47142-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



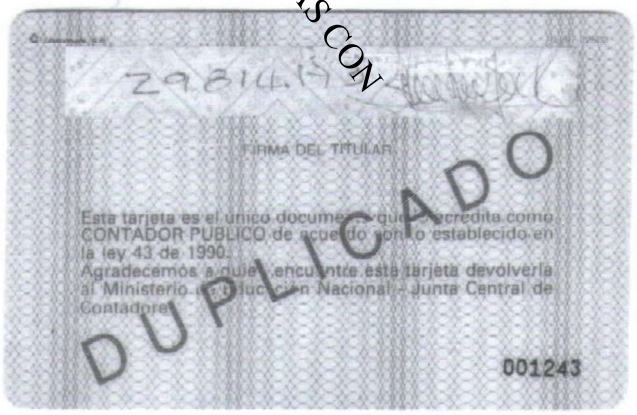
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

47142-T

FECHA 25/04/96

00035105

PARA CERTIFICACION C4 PASCAL SAS CON
DESTINO CAMARA DE COMERCIO



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

001243


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.814.173

GALLO RUIZ

APELLIDOS

GLORIA STELLA

NOMBRES

FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1969

SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

25-MAR-1985 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00175117-F-0029814173-20090904

0015718331A 1

1210103823

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADOS

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
C4 PASCAL SAS	NI 805016686 - 01	35008157	E: Planillas empleados empresas	2025-09	2025-10	2025-10-16	Todos

Se certifica que en la fecha 2025-10-16, la empresa C4 PASCAL SAS con documento de identificación NI 805016686, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGÓ ICBF	PAGÓ SENA	PAGÓ FSP	PAGÓ MEN	PAGÓ ESAP
CC 1000363722	ESTUPIÑAN RINCON JUAN DIEGO	PROTECCION	SANITAS	SEGUROS COLPATRIA	COMPENSAR-CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1004778326	POLO PEÑAS SEBASTIAN	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS COLPATRIA	COMFANDI	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1005944010	ARBOLEDA CASTILLO JUAN CAMILO	COLPENSIONES	SANITAS	SEGUROS COLPATRIA	COMFANDI	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1053862165	JAJOY ZAMBRANO JEISON EULER	PORVENIR	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	SEGUROS COLPATRIA	COMFANDI	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1130648260	LASSO OREJUELA FARLE ALIRIO	PORVENIR	SANITAS	SEGUROS COLPATRIA	COMFANDI	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1143965312	GARCIA MARTINEZ ANDRES FELIPE	PORVENIR	SOS-EPS	SEGUROS COLPATRIA	COMFANDI	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1193534023	BOCANEGRA RUIZ JUAN FELIPE	PORVENIR	COMFENALCO VALLE EPS	SEGUROS COLPATRIA	COMFANDI	NO	NO	NO	NO	NO
CC 12167861	GUERRERO ORTEGA LUIS CARLOS	COLPENSIONES	NUEVA E.P.S. S.A.	SEGUROS COLPATRIA	COMFANDI	NO	NO	NO	NO	NO
CC 16284833	TROCHEZ SANCHEZ ABRAHAM	PROTECCION	SANITAS	SEGUROS COLPATRIA	COMFANDI	NO	NO	NO	NO	NO
CC 16929847	MARIN FERNANDEZ LUIS GABRIEL	PROTECCION	COMFENALCO VALLE EPS	SEGUROS COLPATRIA	COMFANDI	NO	NO	NO	NO	NO